

### **BALANCE**

CUATRO AÑOS DE COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Pueblos Indígenas

### **Pueblos Indígenas**

Durante los últimos cuatro años, la protección a los Pueblos Indígenas ha sido una prioridad para el Estado colombiano. En este contexto, la República de Colombia adoptó una estrategia integral que contempla medidas de (i) prevención y promoción de derechos, (ii) Medidas de atención y reparación y (iii) Investigación, juzgamiento y sanción frente a conductas perpetradas en contra de pueblos indígenas (CIDH).

## 1. Medidas de protección y promoción de derechos

El Estado ha implementado las siguientes medidas enfocadas en proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas.

# 1.1 Diagnóstico de las problemáticas asociadas a la vulneración de derechos de miembros de comunidades étnicas

- A través de ProDefensoras (una iniciativa que surge de la alianza entre ONU Mujeres y la Embajada de Noruega en articulación con la Defensoría del Pueblo para proteger a las mujeres líderes y defensoras de los derechos humanos en Colombia) en el año 2021 se realizaron 167 actividades para la construcción de los Informes sobre los riesgos colectivos de lideresas y defensoras. En estos talleres participaron 670 lideresas y defensoras de los municipios focalizados con la participación de voces diversas incluyendo lideresas indígenas.
- En el marco de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, se presentó al Congreso de la República Informes de avances a los Decretos Leyes 4633, 4634 y

4635 de 2011, que incluyó una valoración sobre el capítulo étnico del Acuerdo de Paz.

#### 1.2 Inversión para superar brechas

• El Ministerio del Interior invirtió aproximadamente más de \$22.669.311 USD para que las organizaciones de comunidades étnicas y organismos de Acción Comunal puedan mejorar su conectividad vial, aumentar la productividad y comercializar distintos productos propios de su territorio, como también ejecutar proyectos de construcción de placas huella, inversión que beneficia a más de 1.000 organizaciones de acción comunal (180mts por proyecto) y a 38 comunidades de poblaciones étnicas (480mts por proyecto).

#### 1.3 Creación de espacios de diálogo

- El Departamento Nacional de Planeación en noviembre y diciembre de 2021 realizó 14 sesiones de diálogo regional, en los que participaron 377 mujeres de diversas regiones del país, urbanas y rurales, jóvenes, adultas y adultas mayores, pertenecientes a diferentes grupos étnicos incluyendo negras, palenqueras, raizales, indígenas y Rrom y con diferentes niveles educativos. El documento se publicó para comentarios de la ciudadanía en la página del DNP (SISCONPES) y se realizaron espacios de retroalimentación con organizaciones de mujeres, organizaciones sindicales, sector privado, organizaciones de la cooperación, entre otros.
- En 2021, la Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos realizó 19 talleres con comunidades étnicas en los que participaron en total más de 1.500 personas, 3 talleres

sobre fortalecimiento de las guardias indígenas y cimarronas, y el seminario sobre los avances y dificultades en la implementación de la Ley 70 de 1993.

- El Ministerio del Interior creó 12 mesas de diálogo e interlocución con diferentes comunidades étnicas como el Comité Cívico "Tumaco Unidos por la Vida y la justicia"; el pueblo Awá; la población campesina e indígena del departamento del Caquetá y sur del Meta; el pueblo Yukpa de la Serranía del Perijá; las comunidades negras, afrocolombianas, indígenas y campesinas de la región Andino amazónica; los pueblos Indígenas de Caldas y del Huila, entre otras, para el fortalecimiento de la diálogo social con las comunidades.
- Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) garantizaron la participación étnica a través de 1.232 actores étnicos, representados en 715 Cabildos Indígenas y 517 Consejos Comunitarios de Comunidades Afrocolombianas y Negras, quienes diseñaron 8.381 iniciativas propias étnicas con el propósito de fortalecer sus planes de vida. Adicionalmente se culminaron las rutas de construcción concertada del lineamiento técnico a través del diálogo con Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de las subregiones PDET: Macarena Guaviare, y Subregión Pacífico Medio.

### 1.4 Acompañamiento y fortalecimiento a los procesos de consulta previa

• La Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos en su calidad de garante, acompañó 66 procesos de consulta previa, dentro de las que se resalta el acompañamiento al proceso de consulta de la ruta étnica para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género, en cumplimiento al capítulo étnico del acuerdo de paz.

• En 2020, en el marco del proyecto de Ley Estatutaria para reglamentación de la consulta previa, se adelantó un proceso participativo con los representantes de las diferentes comunidades étnicas. El proceso fue liderado y coordinado por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), del Ministerio del Interior y resultó en la inclusión de elementos esenciales, de procedimiento y de coordinación para la aplicación del derecho a la consulta previa.

### 1.5 Mecanismos de protección con enfoque étnico

- La Unidad Nacional de Protección ha establecido procesos para la protección colectiva e individual de diferentes pueblos étnicos y sus expresiones organizativas con la intención de fortalecer los mecanismos propios de protección de las comunidades y de atender los contextos y las situaciones específicas de las personas y/o colectivos beneficiarios:
  - Estableció un protocolo, que resultó de ejercicios de concertación con expresiones organizativas indígenas, para la evaluación del riesgo con enfoque diferencial a lideres y miembros de pueblos indígenas observando y respetando diversas cosmovisiones y la participación efectiva de las autoridades indígenas y organizaciones representativas nacionales.
  - Se ajustaron los actos administrativos

de evaluación de riesgo para integrantes de pueblos étnicos observando el marco legal aplicable (Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional con respecto a la inclusión del enfoque étnico).

- suscribieron convenios interadministrativos con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), y el Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC), en aras de avanzar en el fortalecimiento de la guardia indígena y la protección de líderes y miembros de pueblos indígenas que pertenecen a estas asociaciones y que son beneficiarios de Medidas Cautelares de la CIDH.
- Durante el 2021, se suscribieron tres convenios, que sumados ascienden a la suma aproximada de \$400.738 USD, con las organizaciones indígenas Gobierno Mayor, ONIC y OPIAC (1366, 1367 y 1368 de 2021, respectivamente). Los convenios tienen por objeto aunar y logísticos entre las organizaciones y la UNP, para el fortalecimiento de los Sistemas Propios de Protección de los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia.
- La Unidad Nacional de Protección avanzó e interseccionales, que incluye entre otros para la implementación de estos.

- el enfoque étnico, en el Procedimiento de Implementación de Medidas de Protección lo que le permite a la Unidad ofrecer especiales garantías y medidas de protección. La UNP cuenta con asesores poblacionales exclusivos de acuerdo con la necesidad de enfoque étnico y de género.
- Ante situaciones de riesgo de comunidades indígenas afrodescendientes, desde agosto de 2018, se han adelantado 152 sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) colectivo; 100 de ellas con comunidades indígenas y 52 con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP). La zona del Pacífico colombiano tiene la mayor concentración de situaciones de vulneración de derechos humanos contra pueblos étnicos. Uno de los pueblos étnicos con mayor atención ha sido el pueblo indígena Awá con cuyas comunidades se han realizado 15 sesiones de CERREM colectivo. En estos espacios se ha decidido la adopción de medidas materiales e inmateriales de prevención y protección de estas comunidades.

### esfuerzos humanos, económicos, técnicos 2. Medidas de atención y reparación

### 2.1 Expedición y puesta en marcha de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno

en la concertación para implementar En el CONPES 4031, documento que estableció medidas diferenciales de protección a la Política Nacional de Atención y Reparación población con reconocimiento étnico Integral a las Víctimas para el periodo 2021 o la presencia en territorios indígenas, 2031, se incorporaron de manera transversal incluyendo personas en reincorporación y enfogues diferenciales -incluyendo el continúa aplicando criterios diferenciales componente étnico- y se incorporaron acciones

- Se incluyeron 3 objetivos específicos para atender los compromisos de los decretos leyes étnicos , incluyendo 63 acciones dirigidas específicamente a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom. A partir de estas acciones se prevé avanzar durante los siguientes 10 años en la materialización de las acciones en materia de atención, asistencia, reparación y prevención en favor de las comunidades étnicas.
- Dentro de las acciones encaminadas a disminuir la ocurrencia de hechos victimizantes y las afectaciones a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad de las víctimas se incluyó la prevención temprana y urgente para comunidades étnicas, con el objetivo de contribuir a la superación de debilidades en materia de garantía de los derechos al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio de los pueblos y comunidades étnicas afectados en el marco del conflicto armado.
- El CONPES es un documento de política pública cuyo alcance no corresponde a la modificación normativa o del alcance de derechos por lo que no requiere consulta con las comunidades étnicas, no obstante, este surtió un proceso de socialización participativo con las organizaciones y representantes de las víctimas a quienes se les dio respuesta sobre las observaciones presentadas.
- La totalidad de las 286 acciones del CONPES a cargo de 32 entidades incluyen un ejercicio de articulación interinstitucional entre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVIRNR), consolidando así la apuesta como Estado

por garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto.

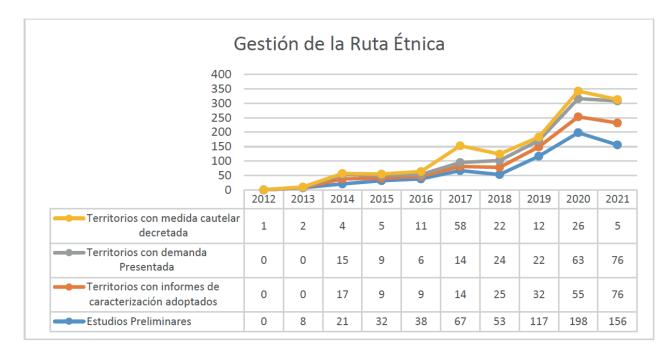
#### 2.2 Avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011

- Reparaciones individuales y colectivas (UARIV y CIDH)
  - En 2021, Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos realizó 66 declaraciones colectivas como el primer paso para la inclusión en el registro único de víctimas, beneficiando a más de 45 mil ciudadanos v ciudadanas.
  - •La Dirección de Sustitución de Uso Ilícito (DSCI) gestionó aproximadamente \$100.473 USD en 2022 para responder al debido al requerimiento de garantías económicas solicitado por la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con los Pueblos y Organizaciones Indígenas. Adicionalmente, realizó socialización, discusión y ajuste de los lineamientos con las autoridades indígenas de territorios vinculados al PNIS, al igual que con entidades nacionales y entes de control.
- Atención y asistencia humanitaria
  - La Unidad para las Víctimas fortaleció las herramientas metodológicas con los siguientes objetivos:
  - Unificar y validar con rapidez y eficiencia la información reportada por las diferentes entidades a la Red Nacional de Información
  - Adoptar medidas tendientes a garantizar que el registro oportuno y adecuado de las víctimas en el RUV valore las dificultades de acceso geográfico, el déficit en materia de conectividad digital y las necesidades

de capacitación a los funcionarios del Ministerio Público orientadas a la apropiación de las tecnologías

- Garantizar el derecho a la participación de los pueblos indígenas.
- Restitución de tierras: especial énfasis en la ruta étnica
  - La Unidad de Restitución de Tierras, mediante el cumplimiento de sus funciones, ha continuado apoyando y gestionando los procesos administrativos de restitución para el restablecimiento de los derechos de los pueblos étnicos víctimas de despojo, abandono, confinamiento y otras afectaciones territoriales.
  - Los procesos de restitución de derechos étnicos territoriales se desarrollan por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojada (UAEGRTD) de manera participativa con las comunidades étnicas en el marco del respeto a su

- autodeterminación. Se surten diferentes espacios de diálogo, concertación y trabajo conjunto con las Autoridades y miembros de la colectividad étnica beneficiaria del proceso. Se aplican diferentes enfoques diferenciales en razón a factores como al género y la edad, entre otros.
- Desde el año 2012 al año 2022 ha habido un aumento significativo en la gestión étnica de restitución de derechos territoriales étnicos. Este es un resultado de la planeación, correspondencia, priorización y fortalecimiento técnico y financiero de la UAEGRTD que permitieron, en condiciones de seguridad, un mayor acceso a un número más amplio de Comunidades étnicas. Por otro lado, estos recursos permitieron el aumento de equipos de profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos - DAE de la UAEGRTD (jurídicos, catastrales, sociales y ambientales) a nivel central y en las Direcciones Territoriales, así como la inclusión de capacitaciones y orientaciones técnicas.



Fuente: UAEGRTD - Dirección de Asuntos Étnicos - 2022.

- · La Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la Superintendencia de Notariado y Registro, entre el 1 de junio de 2021 al 20 de mayo de 2022, formularon un instrumento de verificación para culminar el proceso de formalización del registro de los actos administrativos proferidos por la ANT en las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP) y en las bases catastrales del Estado, garantizando la seguridad jurídica de los territorios de comunidades indígenas. Adicionalmente, se elaboró un protocolo para que alguna de estas entidades o las comunidades indígenas puedan advertir la omisión de registros o errores en estos.
- La ANT constituyó y/o amplió 34 resguardos indígenas. Una vez constituido y/o ampliado un resguardo, la tierra adquiere la calidad jurídica de ser inalienable, imprescriptible e inembargable y será para el beneficio de las comunidades indígenas, para su adecuado asentamiento y desarrollo, buscando preservar sus usos y costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, lo cual puede incluir medidas de dotación para las comunidades.
- Se han impulsado tres procedimientos de protección de territorios ancestrales, con la finalidad de lograr la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, de conformidad con el Decreto 2333 de 2014.

• Se culminaron 10 procesos de delimitación de territorios indígenas, con la respectiva demarcación con la instalación de las vallas, para que puedan administrar y explotar su territorio, de conformidad con sus propias costumbres tradicionales. Esto les permite proteger sus territorios de terceros, garantizando el goce efectivo de sus derechos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las situaciones jurídicas consolidadas no se podrán variar y se tendrán como acto administrativo definitivo con el que se subsane lo indicado en la nota devolutiva y/o solicitud de aclaración por parte de la ORIP correspondiente <sup>2</sup>.



El futuro es de todos Cancillería de Colombia